ALCALDÍA DE
ARMENIA

CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

En la Planta de Personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, conforme al Decreto No.089 de 2004; existen siete (07) cargos distribuidos en las diferentes dependencias, evidenciándose que no existe personal suficiente con el perfil requerido, para brindar apoyo en el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

La presente certificación se expide para que se pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Armenia-Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboró: Luisa Fernanda Herrera López – Abogada Contratista – Corpocultura